



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS  
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

## VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C Y 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N°. 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS  
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

**EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**, ubicada en 91 Av. Norte y 1ra Calle Poniente # 4713 Colonia Escalón, en la ciudad y Departamento de San Salvador, a las nueve horas del día dos de septiembre del año dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 2022-0042, presentada ante la Oficina de Acceso a la Información Pública, en fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, por la solicitante XXXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, sin número de documento único de identidad, en la cual solicita:

***"1) número de lesionados en el año 2017 por edad y sexo o donde podría encontrar ese dato, 2) también el número de lesionados en moto siempre del 2017."*** se hace las siguientes Valoraciones:

Que con fecha dieciséis de agosto de dos mil veintidós, a las dieciséis horas con diez minutos, se realizó observación inmediata a la solicitante, para que diera cumplimiento a lo establecido en los artículos 52 y 54 letra "d" del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, anexando copia de su Documento único de identidad, y su firma autógrafa; no obstante, al no haber cumplido con la recomendación antes mencionada, se realizó prevención a la persona solicitante, en la cual fue notificada a través de correo electrónico; en la que se le requirió enviará solicitud firmada y copia de Documento Único de identidad, requisitos mínimos para ser admitida e iniciar con su trámite de solicitud de acceso a la información pública.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin que se haya recibido respuesta de la persona

solicitante, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, se resuelve:

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado la prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp is blue and contains the text 'FONAT' in the center, with 'UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA' around the perimeter. Below the stamp, the name 'Licda. Jaqueline Carolina Portillo Muñoz' is printed in bold black text, followed by 'Oficial de Información' and 'FONAT' on separate lines.

**Licda. Jaqueline Carolina Portillo Muñoz**  
**Oficial de Información**  
**FONAT**